

## Información sobre quién puede reclamar y qué puede reclamar

## ¿Quién y sobre qué puede reclamar?

- Las reclamaciones que se pueden presentar deben ser relativas a la publicidad de los siguientes productos de autocuidado de la salud: complementos alimenticios, cosméticos, productos de cuidado personal, productos sanitarios y productos de autodiagnóstico que no requieren de prescripción médica, biocidas, y medicamentos no sujetos a prescripción médica y no financiados con fondos públicos, de compañías asociadas a anefp (listado disponible en este [link](#)), o de cualquier otra entidad que haya admitido de forma voluntaria la competencia del Comité de Resolución de Litigios Publicitarios del Autocuidado de la Salud (CORPAS).
- Solo se podrán presentar reclamaciones que no se hayan presentado o estén siendo tramitadas por otro organismo.
- Podrán reclamar los miembros asociados o adheridos a anefp, o cualquier otra empresa o entidad que, sin ser miembro de ANEFP, decida asumir voluntariamente la competencia de este Comité.
- También podrán reclamar cualquier persona física o jurídica, calificada como consumidor, o asociación de consumidores, que se hayan visto afectadas por la publicidad de productos sanitarios de consumo, complementos alimenticios, cosméticos y productos de cuidado personal, biocidas y productos de auto test sin receta, medicamentos no sujetos a prescripción médica y no financiados con fondos públicos, siempre y cuando la empresa reclamada sea miembro asociado de ANEFP, empresa adherida o sea cualquier otra empresa o entidad que, sin ser miembro de ANEFP, decida asumir voluntariamente la competencia del CORPAS
- Las reclamaciones serán analizadas por el Comité de Resolución de Litigios Publicitarios del Autocuidado de la Salud (CORPAS), cuya actividad se rige por el presente [Reglamento](#).
- En este [link](#) está disponible toda la información relacionada con los miembros del Comité de Resolución de Litigios Publicitarios del Autocuidado de la Salud (CORPAS).
- Las reclamaciones podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones Publicitarias de anefp, tanto vía online, a través del correo electrónico: [reclamaciones.publicidad@anefp.org](mailto:reclamaciones.publicidad@anefp.org) como vía offline, dirigiéndolas a la dirección de correo postal: Servicio de Reclamaciones Publicitarias, Comité de Resolución de Litigios Publicitarios del Autocuidado de la Salud (CORPAS). C/Villalar, 13, 1<sup>a</sup> planta, 28001 Madrid.

# Autocuidado de la Salud



Autocuidado de la Salud

- El sistema de reclamaciones es gratuito para los consumidores y socios de anefp.